

## RESOLUCIÓN DGAN-20-2020

**DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL.** San José, a las catorce horas del seis de julio del dos mil veinte.

### RESULTANDO QUE:

- I. El Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha del 16 de marzo del 2020, declara un estado de emergencia nacional por un nuevo virus llamado coronavirus SARSCoV-2, que ocasiona una enfermedad respiratoria altamente contagiosa, que altera el orden mundial, que se propaga rápidamente a todo el orbe y que llega Costa Rica el 06 de marzo del 2020.
- II. Mediante Directriz N°077-S-MTSS-MIDEPLAN del 25 de marzo de 2020, publicada en el Alcance 59 a La Gaceta N°60 de esa misma fecha, el Gobierno de la República emitió lineamientos “Sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por Covid-19”.
- III. El artículo 2 vigente de la citada directriz dispone que: “El plan de servicio básico de funcionamiento mencionado en el artículo 1° de esta Directriz deberá contemplar: a) La aplicación de la modalidad de teletrabajo en aquellos puestos que sea posible. / b) La justificación de los servicios que resulten indispensables para el funcionamiento de la institución. / c) Las medidas estrictas de salud a aplicar en el caso de los servidores que deban asistir de manera presencial. /d) Las modalidades de horario escalonado y jornada acumulativa.”
- IV. La Resolución N° MS-DM-0966-2020/DM-MCJ-050-2020 emitida por el Ministro de Salud y la Ministra de Cultura y Juventud a las ocho horas del 8 de abril de 2020, que reforma la Resolución de esos mismos despachos ministeriales N° MS-DM-0736-2020/DM-MCJ-041-2020 de las once horas del veinte de marzo de 2020, establece medidas sanitarias para el Ministerio de Cultura y Juventud y sus órganos desconcentrados, dispone la vigencia de dichas medidas hasta la fecha de finalización de la crisis sanitaria y declaratoria de Emergencia Nacional motivada por el Covid-19. Asimismo la Ministra de Cultura y Juventud emitió la Circular DM-34-2020 del 19 de junio del 2020, relativa a la prórroga de medidas especiales para el funcionamiento de las instituciones públicas en medio del Covid-19, hasta que se den por finalizadas las medidas sanitarias.

“Desde 1881, al servicio de la memoria y la adecuada gestión de los documentos”



- V. La Directriz No. 082-MP-S del 27 de abril de 2020, documento que versa "Sobre los Protocolos para la Reactivación y Continuidad de los Sectores durante el estado de Emergencia Nacional por COVID-19," dispone "iniciar un proceso coordinado y participativo con el sector privado para la aplicación de medidas de prevención y mitigación del COVID-19, que permitan la reactivación y continuidad de los centros de trabajo, actividades y servicios, según el comportamiento epidemiológico de dicha enfermedad."
- VI. El Protocolo subsectorial del Ministerio de Cultura y Juventud para la reactivación de actividades humanas en museos, bibliotecas y archivos, Versión 001 elaborado el 3 de junio de 2020, por un equipo interdisciplinario de personas funcionarias del citado ministerio y sus órganos desconcentrados, es un conjunto de medidas generales de prevención y mitigación del COVID-19, que permitan la reactivación y continuidad en los museos, archivos y bibliotecas sujetos a la rectoría del Ministerio de Cultura y Juventud, conforme a la citada Directriz No.082-MP-S.
- VII. Resulta necesario que se emitan lineamientos para implementar el citado Protocolo subsectorial del Ministerio de Cultura y Juventud, que permitan la reactivación y continuidad en la Dirección General del Archivo Nacional, sujeto a la rectoría del Ministerio de Cultura y Juventud, conforme los lineamientos y directriz No.082.MP-S, dictadas por el Ministerio de Salud, para atender la pandemia del COVID-19.

**Por Tanto,**

La Dirección General del Archivo Nacional, con base en las consideraciones que anteceden, resuelve:

- I. Aprobar los "Lineamientos institucionales para la implementación del protocolo de salud subsectorial versión 1," contenidos en el documento anexo y que forma parte integral de esta resolución.
- II. Informar que los presentes lineamientos son de acatamiento obligatorio por parte de las personas funcionarias, colaboradoras (personal de limpieza, seguridad y de otras empresas que brinden servicios a la institución), personas visitantes y usuarias de los servicios que brinda la Dirección General del Archivo Nacional.

**"Desde 1881, al servicio de la memoria y la adecuada gestión de los documentos"**



06 de julio del 2020  
Página 3 de 3



Comuníquese.

**Alexander Barquero Elizondo**  
**Director General**

**“Desde 1881, al servicio de la memoria y la adecuada gestión de los documentos”**



[www.archivonacional.go.cr](http://www.archivonacional.go.cr)  
[archivonacional@dgan.go.cr](mailto:archivonacional@dgan.go.cr)



Tel: (506) 2283-1400  
Fax: (506) 2234-7312



Curridabat, 900 mts sur y  
150 mts oeste de Plaza del Sol